

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2021-00223.

Previo a atender la solicitud de *“reconocimiento de poder”*, el memorialista Juan José Ramírez Reatiga acreditar la calidad con la que actúa, toda vez que dentro del presente asunto no se le ha reconocido como apoderado general de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – Corabastos, para ello deberá aportar copia de la *“Escritura Pública No. 4263 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 68 del Círculo de Bogotá D.C.”*.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N107 FIJADO **HOY 7 DE NOVIEMBRE**
DE 2023 8:00 AM

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c45b33647d4e52f7d817265afc7d343ec77813957426d8303c416c60e2131cb**

Documento generado en 03/11/2023 12:33:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2021-00444.

Toda vez que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, no fue objetada y está ajustada a derecho, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N107 FLJADO HOY 7 DE NOVIEMBRE
DE 2023 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a083223b60cf614e12f7697577b0cda0535478a1656d7aeb14dcc34b8beba6b9**

Documento generado en 03/11/2023 12:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2021-00444.

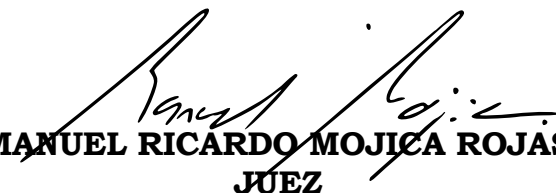
En atención a lo manifestado por la Representante legal del demandante (Núm.28 C.P), toda vez que resulta procedente, de conformidad con el artículo 76 del código General del Proceso, el Juzgado,

RESULEVE

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido a la abogada **GLEINY LORENA VILLA BASTO**, quien actuó en representación de la parte demandante.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la empresa **GSC OUTSOURCING S.A.S.**, quien a su vez designó a la abogada **WENDY LORENA BELLO RAMÍREZ** como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder aportado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N107 FIJADO HOY 7 DE NOVIEMBRE
DE 2023 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd0530f483bcd589ed56433fec3731ad1cb266bb707abf79fbf2ff53be8aeec**

Documento generado en 03/11/2023 12:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2021-00471.

Agréguese a los autos la manifestación realizada por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, mediante la cual manifestó que “(...) los periodos de enero a marzo de 2023 se encuentran pendientes de pago por inconsistencias reportadas en el Portal del Banco Agrario”. (Núm.17 C.M.C).

Por lo anterior, se le informa al pagador que, para efectuar las consignaciones de Depósitos judiciales, lo debe hacer en el Banco Agrario – Sección de Depósitos Judiciales a la cuenta “**N°110012051752**”, para el proceso de la referencia “**N°110012051752-2021-00471-00**”.

Por otra parte, se hace la salvedad que la cuenta de la referencia está registrada a nombre del *Juzgado segundo de Descongestión de Kennedy*, hoy convertido en el Juzgado 26 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Kennedy.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N107 FIJADO **HOY 7 DE NOVIEMBRE**
DE 2023 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69dc7bfdaa364634d19c71347d8e4518a2cad5f654809d011d169d0bea651e79**

Documento generado en 03/11/2023 12:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2021-00508.

Toda vez que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, no fue objetada y está ajustada a derecho, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N107 FLJADO **HOY 7 DE NOVIEMBRE**
DE 2023 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ee5470a1b2e4c3f13f77f5c5b44f6a1a15adcafa967267ac96443ee6951e67**

Documento generado en 03/11/2023 12:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

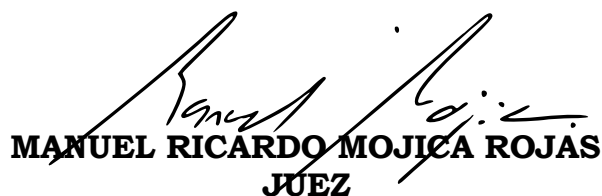
EXP. N°2021-00519.

En atención a la solicitud promovida por la parte demandada encaminada a *“se sirva de remitir el link para la contestación”*, se advierte a los memorialistas que los documentos de traslado fueron remitidos con la notificación por aviso efectuada el pasado 23 de septiembre de 2023, tal y como se evidencia en la documentación visible en el (*Núm. 16 C.P.*).

Por otra parte, previo a continuar con el trámite pertinente y en aras de evitar futuras nulidades por secretaría contrólese el término de contestación de la demanda, lo cuales empezarán a contar desde la notificación por estado de la presente providencia.

En su oportunidad ingrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N107 FIJADO HOY 7 DE NOVIEMBRE
DE 2023 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fbd826d5f56620d860650358a78362d35f8778f926b8f4c5f776b5f81a428b4**

Documento generado en 03/11/2023 12:34:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>